



DECRETO N° 094/2.024 M.L.G.-
LUCAS GONZALEZ, 29 de agosto de 2.024.-

VISTO:

Que el Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar una mejora en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados, y;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Ejecutivo Municipal, por considerarse necesario a fin de recomponer el salario de los agentes municipales, otorgar a partir del 1 de agosto del corriente año, un incremento del 5% en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal permanente y contratado, y a partir del 1 de septiembre del corriente año un aumento del 5% sobre el valor hora del personal jornalizado municipal;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY 10082

DECRETA

ARTICULO 1º).- Dispónese a partir del 1 de agosto de 2.024, un incremento de cinco por ciento (5 %) en los sueldos básicos de las remuneraciones del personal de Planta Permanente y Contratados.-

ARTICULO 2º).- La Escala Salarial correspondiente a cada una de las categorías quedará conformada con los siguientes valores:

- Categoría 1\$ 780.929,00-
- Categoría 2\$ 683.722,00.-
- Categoría 3 \$ 601.798,00.-
- Categoría 4\$ 552.891,00-
- Categoría 5\$ 510.015,00.-
- Categoría 6\$ 453.682,00.-
- Categoría 7\$ 422.253,00.-
- Categoría 8\$ 392.013,00.-
- Categoría 9\$ 381.635,00.-
- Categoría 10.....\$ 374.010,00.-





- ARTICULO 3º).**- Dispónese a partir del 1 de septiembre del corriente año, un incremento del cinco por ciento (5 %) a las remuneraciones por hora del personal jornalizado, quedando la hora de trabajo común \$ 1.579,00 y la hora de trabajo especial \$ 2.214,00.-
- ARTICULO 4º).**- Las erogaciones que demande lo dispuesto en el presente impútese a la Partida Principal 01 "Personal" del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.024.-
- ARTICULO 5º).**- El presente Decreto es "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante.-
- ARTICULO 6º).**- De forma.-

Dr. José Carlos R. Alasino
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.



Luis Alberto Ferscher
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.

DECRETA

ARTICULO 1º).- Dispónese a partir del 1 de agosto de 2.024, un incremento de cinco por ciento (5%) en los sueldos básicos de las remuneraciones del personal de Planta Permanente y Contratados.-

ARTICULO 2º).- La escala salarial correspondiente a cada una de las categorías quedará conformada con los siguientes valores:

Categoría 1	\$ 780.929,00
Categoría 2	\$ 683.722,00
Categoría 3	\$ 601.798,00
Categoría 4	\$ 522.891,00
Categoría 5	\$ 450.012,00
Categoría 6	\$ 423.682,00
Categoría 7	\$ 422.223,00
Categoría 8	\$ 392.013,00
Categoría 9	\$ 381.632,00
Categoría 10	\$ 374.010,00

